



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de abril del 2016

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **POR CUANTO**

VISTO, en sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de abril del 2016; el Informe N° 34-2016-ALE-MPP, de fecha del 19 de abril del 2016, que propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo- San Pedro de Lloc, para incluir las funciones de UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA integrante de la SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, fundamentalmente en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, entre ellos las de aprobar el Régimen de Organización Interior.

Que estando a lo dispuesto por la L.O.M. N°27972, que en su art. 20° dispone: La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444.- Las Facultades y Funciones se establecen en los instrumentos de gestión.

Que, el art. 73, 2.5.) de la L.O.M. N° 27972, dispone las materias de competencia municipal, dentro de los servicios públicos locales: seguridad ciudadana. integrándose las funciones específicas dispuestas en el art. 85° de la L.O.M N° 27972, que regula que las Municipalidades en seguridad ciudadana ejercen funciones exclusivas y específicas.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPP, en el cual no se ha implementado orgánicamente y funcionalmente a la Unidad de Seguridad Ciudadana dentro de las Sub Gerencia de Servicios Públicos,

Estando a lo expuesto, en la sesión extraordinaria de la fecha y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la votación unánime de los señores regidores, se aprobó la siguiente:



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA: INTEGRESE A LOS ARTICULOS 11º, 119º, Y 122º-A, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2007-MPP**

**ARTICULO PRIMERO: INTEGRESE A LOS ARTICULOS 11º, 119º, Y 122º-A, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2007-MPP:**

**ART. 11.-** Integrar dentro del Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, dentro de la Sub Gerencia de Servicios Públicos a la Unidad de Seguridad Ciudadana.

**ART.119.-** Integrar orgánicamente a la Sub Gerencia de Servicios Públicos a la Unidad de Seguridad Ciudadana.

**ART.122-A.** Intégrese las funciones de Seguridad Ciudadana:

Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

1.1 establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la PNP, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de los centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

1.2 Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil de la provincia con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a las plataformas de defensa civil provinciales.

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

2.1 Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

2.2 Promover Acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias y demás instituciones de servicio a la comunidad.

3. Coordinar con la plataforma de defensa civil del distrito las acciones necesarias para atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales y otra índole.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, ordeno;

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**